

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00597 00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que **Lilia Devia De Lozano, Elías Humberto Devia Ayala, Alfredo Devia Ayala** y **Jorge Armando Devia Ayala**, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda, en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y dentro del término legal guardaron absoluto silencio.

Conforme lo anterior, la publicación realizada respecto de los mencionados, no habrá de tenerse en cuenta, pues, primero, no se ha ordenado y, segundo, conforme los actos vistos en el plenario, la vinculación se surtió de manera personal.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 038 de fecha 21 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376db11996a1a334c4d9943ca47c8e87eef9db79483d2972669739620ec2475d**

Documento generado en 19/03/2024 04:57:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**